



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(2 2 8 0)

29 JUL. 2016

Por la cual se redistribuyen cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, en cumplimiento de las Resoluciones 0494 de 2015 y 0541 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley 1537 de 2012 dispone: "*Distribución de recursos para proyectos de vivienda de interés social. El Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante resolución, los criterios de distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Fondo nacional de Vivienda (Fonvivienda) o la entidad que haga sus veces, para que esta los aplique.*"

La distribución de los recursos incluirá un porcentaje mínimo del 20% para los municipios de categorías 4, 5 y 6. No obstante, si una vez conformado el inventario de predios presentados para la realización de los proyectos de vivienda de interés prioritario en estas entidades territoriales, dentro del periodo que para el efecto fije el Fondo nacional de Vivienda, no es posible comprometer los recursos destinados, parcial o totalmente, los mismos podrán utilizarse en los demás municipios del país, de acuerdo con la distribución que realice el mismo Fondo".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 494 de 2015, "*por la cual se da cumplimiento al artículo 5° de la Ley 1537 de 2012*" estableciendo la obligación del Fondo Nacional de Vivienda de distribuir 30.000 subsidios familiares de vivienda en especie, entre todos los Departamentos del país, y fijando los criterios para su distribución.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 1082 de 2015, "*por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie de que trata la Resolución No. 494 de 2015*", la cual establece el número de cupo de recursos asignado a cada uno de los Departamentos del país.

Que la Resolución 494 de 2015, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, determinó en el artículo 4° que: "*Los cupos de recursos a los que hace*"

MA
L

"Por la cual se redistribuyen cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita"

referencia esta resolución podrán ser redistribuidos por Fonvivienda, de acuerdo con los criterios que determine el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0541 de 2016, *"por la cual se establecen criterios para realizar redistribución de cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita".*

Que la Resolución No. 0541 de 2016, estableció las condiciones para que FONVIVIENDA, mediante acto administrativo, defina los cupos de recursos susceptibles de redistribución de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita, y conforme la Bolsa Nacional.

Que conforme a lo expuesto, FONVIVIENDA deberá realizar la redistribución de cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita, con observancia de los criterios establecidos en la Resolución No. 0541 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CUPOS DE RECURSOS SUSCEPTIBLES DE REDISTRIBUCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución No. 0541 de 2016, los cupos de recursos susceptibles de redistribución para cada Departamento son los siguientes:

DEPARTAMENTO	CUPOS DISPONIBLES NUEVAS CONVOCATORIAS
AMAZONAS	80
ANTIOQUIA	1121
ARAUCA	253
ATLÁNTICO	0
BOLÍVAR	22
BOYACÁ	0
CALDAS	0
CAQUETÁ	143
CASANARE	0
CAUCA	785
CESAR	0
CHOCÓ	593
CÓRDOBA	103
CUNDINAMARCA	864
GUAINÍA	250
GUAJIRA	0
GUAVIARE	250
HUILA	0
MAGDALENA	0
META	171

"Por la cual se redistribuyen cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita"

DEPARTAMENTO	CUPOS DISPONIBLES NUEVAS CONVOCATORIAS
NARIÑO	0
NORTE DE SANTANDER	96
PUTUMAYO	169
QUINDÍO	53
RISARALDA	521
SAN ANDRÉS	250
SANTANDER	134
SUCRE	273
TOLIMA	207
VALLE DEL CAUCA	656
VAUPÉS	250
VICHADA	250
Total general	7.494

ARTÍCULO 2º. BOLSA NACIONAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución No. 0541 de 2016, se conforma la Bolsa Nacional por un total de 3.753 cupos de recursos, para ser redistribuidos en los términos establecidos en el artículo tercero de la Resolución No. 0541 de 2016.

ARTÍCULO 3º. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de FONVIVIENDA. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda en especie por parte de FONVIVIENDA.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Rodolfo Beltrán
Revisó: Daniel Contreras



Handwritten signature or scribble.

Handwritten mark or signature.